



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito y anexos de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **040514**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce.

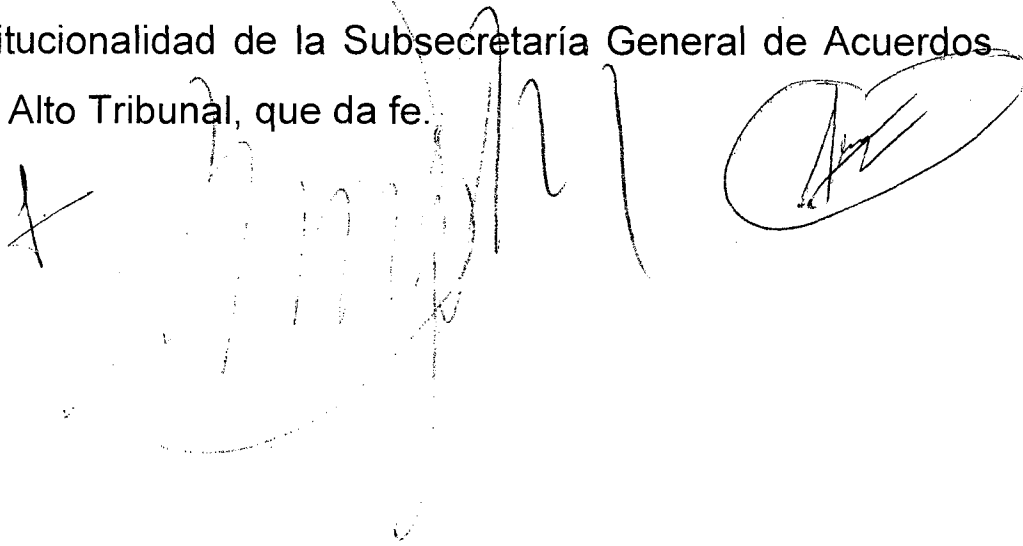
Agréguese al expediente el escrito y anexos de cuenta, de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y en atención a su contenido, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que tienen reconocida en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por designados delegados a las personas que mencionan.

En cuanto a la solicitud de que se **“ordene el emplazamiento a este Poder Legislativo”** de la ampliación de demanda del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dígase al promovente que las copias de traslado están a su

disposición en la oficina de trámite de este Alto Tribunal, en tanto el auto de cuatro de julio del año en curso por el que se admitió a trámite la referida ampliación de demanda quedó legalmente notificado al Poder Legislativo demandado, mediante estrados el nueve de julio de dos mil doce, en virtud de que no había designado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Luis María Aguilar Morales'. To its right, there is a smaller, more compact signature. Further to the right, there is a circular stamp or seal, possibly containing a name or official title, though the details are not clearly legible. The signatures are written in dark ink on a light background.